

**APRUEBA COMPRA POR EXCEPCIÓN  
SERVICIOS DE AMPLIFICACION**

HUÉPIL, 03/FEBRERO/2012

DECRETO ALCALDICIO: 264 N°

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.231 del 07/11/2005 donde se delega y autoriza la firma del Sr. Alcalde al Administrador Municipal.
- d) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- e) La necesidad de contratar imperiosamente Servicios de amplificación para amenizar Evento deportivo y recreativo de motoqueros a realizarse en el Balneario de la Municipalidad de Tucapel los días 03, 04 y 05 de febrero del 2012.

**GABRIEL GONZALO OPAZO RUIZ**

**RUT. [REDACTED]**

- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2012.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** la compra por imprevisto por lo descrito en el punto e) de los vistos por un valor de \$595.000 IVA incluido.
- 2.- **Impútese** el total del gasto a la cuenta 2152208011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Evento". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.**

Por orden del Sr. Alcalde.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HERRERA LARENAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
  - Depto Comunal de Salud
  - Archivo Adquisiciones
- LHL/FMMB/FSF/rmf

